



DIF
JALISCO

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

**Lineamientos para
Apoyos Escolares para Niñas,
Niños y Adolescentes que
Desertaron o se encuentran en
Riesgo de Deserción Escolar
2018**

Dirección de Prevención

Sistema DIF Jalisco

MD
María D. Lac

12/5



Bitácora de Revisiones:

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	10-Julio-2018	Todo el Manual	Actualización de Plantilla y de Información

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 2 de 48

Handwritten signatures and initials:
RD
Lec
MS

Handwritten signatures and initials:
RSC
Mason



Índice

1.	DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ESTRATEGIA	4
2.	INTRODUCCIÓN	6
3.	OBJETIVO.....	9
4.	COBERTURA.....	9
5.	POBLACIÓN OBJETIVO	10
6.	CARACTERÍSTICAS DE APOYOS	10
7.	BENEFICIARIOS.....	13
8.	PROCESO DE OPERACIÓN	23
9.	SEGUIMIENTO.....	32
10.	TRANSITORIOS.....	33
11.	ANEXOS.....	34
12.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	44

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 3 de 48

Handwritten signatures and initials:
- Top right: A large circular stamp or signature.
- Middle right: "Lac" with a signature below it.
- Bottom right: "M" with a signature below it.
- Far bottom right: "Mascara" with a signature below it.



1. Descripción Básica de la Estrategia

1.1 Nombre de la Estrategia

Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que son Atendidos a través de las Temáticas de la Dirección de Prevención en Jalisco que Desertaron o se Encuentran en Riesgo de Deserción Escolar.

1.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017

PROPÓSITO: EQUIDAD DE OPORTUNIDADES.

TEMA PED: POBREZA Y DESIGUALDAD.

OBJETIVO: O12 Reducir la pobreza y la desigualdad.

ESTRATEGIAS DEL PED: E6 Reducir el rezago educativo.

PROPÓSITO: EQUIDAD DE OPORTUNIDADES.

TEMA PED: GRUPOS PRIORITARIOS.

OBJETIVO: O13 Proteger los derechos y ampliar las oportunidades de desarrollo de los grupos prioritarios.

ESTRATEGIAS DEL PED:

E1 Ampliar las oportunidades educativas y de salud de los grupos prioritarios

E3 Brindar atención y acompañamiento a la población migrante.

E6 Garantizar y restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

E7 Incrementar el ingreso, permanencia y conclusión de la formación educativa de estudiantes indígenas.

E10 Reducir los principales riesgos sociales y de salud a los que está expuesta la población joven (alcoholismo y drogadicción, embarazos adolescente, abandono escolar).

PROPÓSITO: Temas transversales.

TEMA PED: Igualdad de Género.

OBJETIVO: O26 Mejorar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

ESTRATEGIAS DEL PED: E3 Incrementar el acceso a la educación de niñas y mujeres.

ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS SECTORIALES

PROGRAMA: Desarrollo e integración social.

Objetivo 3. Ampliar las oportunidades de desarrollo en los grupos prioritarios.

ESTRATEGIAS:

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 4 de 48



3.16. Ampliar la atención a Niñas, Niños y Adolescentes trabajadores y en situación de calle.

3.18. Apoyar en la reducción de la violencia entre pares (bullying), en escuelas públicas de nivel básico y medio superior.

3.21. Implementar un modelo de participación juvenil activa con énfasis en la utilización de medios digitales.

3.22. Dotar de herramientas, habilidades y capacidades a los jóvenes, que los conviertan en agentes detonantes del bienestar.

3.23. Fomentar el emprendurismo en la juventud.

3.24. Promover programas de prevención de riesgos y adicciones entre los jóvenes.

1.3 Dependencia o entidad responsable

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y Sistemas Municipales DIF.

1.4 Dirección y departamento de área responsables

Dirección de Prevención y Departamento de Riesgos Psicosociales y Áreas de Infancia de los SMDIF.

1.5 Tipo de Apoyo

Apoyos Económicos para becas educativas.

1.6 Presupuesto a ejercer

Se cuenta con un total de \$ 32'791,500 (Treinta y dos millones, setecientos noventa y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que podrá variar según necesidades operativas del Sistema DIF Jalisco.

1.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

Unidad responsable	Control del Gasto	Programa Presupuesta	Programa	Objeto del Gasto	Fuente de Financiamiento
3003	N/A	356	01	4413	00501

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 5 de 48



2. Introducción

2.1 Antecedentes

La educación es un derecho reconocido en nuestro país, así lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ella se dispone que la educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior se consideran de carácter obligatorio, por lo que la Federación, los Estados y los Municipios deben garantizar los servicios requeridos por la población. De acuerdo a las "Principales cifras SEP 2014-2015" *, en el estado de Jalisco están cursando la Educación Básica 1'709,107 niñas, niños y adolescentes, encontrándose que 316,726 están inscritos en el nivel Preescolar; 942,177 en Educación Primaria; 450,204 nivel Secundaria. En lo que respecta a la Educación Media Superior 295,891 adolescentes en el estado se encuentran cursándola, mientras que 13,346 cursan la Educación Media Superior No Escolarizada.

Rosaura Galeana en su publicación "La infancia desertora. 1997" señala que "el alumno que deserta, a la vez de verse marginado del derecho de recibir una educación formal, pone en duda con su decisión, voluntaria o no, el funcionamiento de la estructura misma de la institución escolar"; es decir, los elevados porcentajes evidencian los problemas por los que atraviesa la calidad de la educación de nuestro país. En consecuencia, el costo social de la deserción escolar es alto si las niñas, niños y adolescentes no tienen la posibilidad de acreditar sus estudios dentro de los sistemas oficiales; difícilmente tendrán la oportunidad de ampliar sus perspectivas de vida; tampoco podrán acceder a empleos de alta remuneración y especialización, puesto que por lo general son los empleos que más estabilidad laboral ofrecen. Por ende, la reproducción de círculos de pobreza repercute en las familias y expone a sus miembros a conductas de riesgo.

Dentro de los factores que propician el ausentismo, la deserción o el abandono escolar se encuentran una serie de condiciones económicas y familiares, como violencia intrafamiliar, abuso sexual infantil, embarazo infantil o adolescente, adicciones, incorporación al mercado laboral a temprana edad, entre otros.

La pobreza y la situación en la que viven los niños y sus familias constituyen una condicionante importante, aunada a la ausencia de pautas escolares, a la falta de interés y/o respaldo de los padres. Sin dejar pasar por alto la estructura del sistema escolar, considerando programas de baja calidad o el maltrato que muchas niñas, niños o adolescentes viven por parte de sus compañeros o maestros; sumando, finalmente, aquellas condiciones inherentes al propio alumno, como es la falta de interés por los estudios o la resistencia a la autoridad de los profesores.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 6 de 48



Dentro de los indicadores educativos oficiales que establece actualmente la Secretaría de Educación Pública se encuentra la Deserción, misma que expresa el "número o porcentaje de alumnos que abandonan las actividades escolares antes de terminar algún grado o nivel educativo". Para ésta, existen tres vertientes: 1. Intracurricular, que se refiere al abandono durante el ciclo escolar; 2. Intercurricular, que hace referencia a aquella que se da al final del ciclo (independientemente de haber aprobado o no) y; 3.Total, que es la combinación de ambas.

Conforme al análisis "Principales cifras preliminares de la SEP 2015-2016"*, en Jalisco, el abandono escolar en el Nivel Primaria es del 0.9 % frente al 0.5 % Nacional, presentándose una eficiencia terminal del 96.7 % frente al 98.8 % Nacional. En cuanto al Nivel Secundaria se menciona que hay 4.5 % de abandono escolar en el Estado frente al 4.2 % a nivel Nacional; y una eficiencia terminal del 85.2 % frente al 87.4 % Nacional. Por último, en la Educación Media Superior, se encontró 3.1% de abandono escolar frente a un 12.0 % Nacional; y en términos de eficiencia terminal se tiene 74.5 % frente al 66.8 % Nacional.

Dado el avance de la consolidación que los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes han tenido en el transcurrir del tiempo, poco a poco y cada vez con mayor fuerza, la educación escolarizada se ha posicionado como un motor en el desarrollo personal y social, en el sentido de que el derecho a la educación es una pieza clave para la apropiación de otros derechos. Sin embargo, aunque se ha dado una ampliación en la cobertura de las necesidades educativas, en el estado de Jalisco aún es de considerar a un amplio sector de la población (niñas, niños y adolescentes), que no ven garantizado este derecho; lo que se convierte en un obstáculo importante para el desarrollo y bienestar, no solamente de ellos como individuos sujetos de derechos, sino que las implicaciones negativas se extienden a otros niveles de la sociedad (cultura, economía, salud, participación y representatividad, entre otros). Sumando además, que el no garantizar este derecho, conlleva a una reproducción de la desigualdad y pobreza multidimensional en los estratos sociales con mayores vulnerabilidades.

Por otra parte, aunque existen instituciones públicas que ofrecen apoyos compensatorios para incentivar a aquellas niñas, niños y adolescentes que destacan por su aprovechamiento académico, es también una situación que pone en doble desventaja al grupo de niños que presenta problemáticas específicas, ya que los deja fuera de los beneficios de los programas sociales; aun cuando este segmento también necesita ser atendido y estimulado para continuar con su proceso académico.

Es por ello que el Sistema DIF del estado de Jalisco, a través de los Sistemas DIF municipales, en las temáticas de prevención y atención atiende desde el año 2002 a las niñas, niños y adolescentes que presentan doble vulnerabilidad que tenga algunas de las

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 7 de 48



problemáticas sociales (trabajo infantil, migración infantil no acompañada o repatriados, adicciones, madres y padres adolescentes y embarazadas, y víctimas de abuso sexual), y que además sus ingresos económicos familiares no cubren sus necesidades básicas, por ello se hace entrega de apoyos económicos bajo el concepto de Becas Educativas y/o de Capacitación, para facilitar el acceso y permanencia en el ámbito escolar.

Es importante señalar que la presente estrategia de intervención es de continuidad, operando la estrategia de becas debido al incremento de la población que lo requiere y que son atendidas a través de las temáticas de infancia con el esfuerzo en conjunto de los municipios y del gobierno del estado, en año 2012 se entregaron 3315 becas académicas y de capacitación en 75 municipios.

En el 2013, con el proyecto se benefició a 4014 niñas, niños y adolescentes de 98 municipios del estado los cuales fueron atendidos a través de los programas de prevención de riesgos psicosociales, trabajo infantil, explotación sexual comercial infantil, prevención y atención del embarazo en adolescente, difusores de los derechos de la niñez durante el ciclo escolar 2012-2013.

Para el año 2014 se beneficiaron a 5,000 niñas, niños y adolescentes en 85 municipios, quienes recibieron apoyos económicos escolares y de capacitación donde el personal operativo de los Sistemas DIF municipales brindó asesorías y seguimiento puntual a los beneficiarios a fin de implementar acciones y temáticas que permitan la conclusión de su ciclo escolar, ejerciendo su derecho a la educación coadyuvando el fortalecimiento a través de una coordinación interinstitucional.

En el año 2015 se benefició a 5,714 niñas niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses de edad en condiciones de vulnerabilidad social, considerando preferentemente a aquellos que estuvieron en proceso de desvinculación del trabajo infantil, o incorporarse a actividades laborales, madres y padres adolescentes, embarazadas, víctimas o en riesgo de explotación sexual infantil, en riesgo de migración no acompañada o repatriados, en riesgo de adicciones, en conflicto con la ley que por sus condiciones económicas, familiares y/o sociales presenten ausentismo, deserción escolar o que nunca hayan sido inscritos, que fueron atendidos a través de las temáticas y programas integrados en la Dirección de Protección a la Infancia.

En el año 2016 se benefició a 5,714 niñas niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses de edad en condiciones de vulnerabilidad social, considerando preferentemente a aquellos que estuvieron en proceso de desvinculación del trabajo infantil o incorporarse a actividades laborales, madres y padres adolescentes, embarazadas, víctimas o en riesgo de explotación sexual infantil, en riesgo de migración no acompañada o repatriados, en

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 8 de 48



riesgo de adicciones, en conflicto con la ley que por sus condiciones económicas, familiares y/o sociales presenten ausentismo, deserción escolar o que nunca hayan sido inscritos, que fueron atendidos a través de las temáticas y programas integrados en la Dirección de Prevención de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

3. Objetivo

3.1 Objetivo General

Restituir y garantizar el acceso a la educación de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad en el estado de Jalisco, que abandonaron o se encuentran en riesgo de deserción escolar, facilitando el regreso y permanencia en el ámbito educativo formal, abierto, a través de acciones de prevención y de atención, encaminadas al cumplimiento del derecho a la educación.

3.2 Objetivos Específicos

- Brindar apoyos escolares a las niñas, niños y adolescentes que son atendidos a través de las distintas áreas de atención a la niñez de los SMDIF y que se encuentren en riesgo de abandonar o que ya hayan abandonado la escuela.
- Inserción o reinserción de niñas, niños y adolescentes al sistema educativo formal o abierto, a fin de lograr la conclusión de su ciclo escolar.
- Implementación de acciones de asesoría y seguimiento por parte personal operativo de los Sistemas DIF municipales a niñas, niños y adolescentes para que concluyan el ciclo escolar logrando un promedio aprobatorio.

4. Cobertura

Esta estrategia opera en los Sistemas DIF municipales del Estado de Jalisco que llevan a cabo las temáticas de infancia, como son: Trabajo Infantil. Prevención de Adicciones y Embarazo infantil y Adolescente, Migración Infantil no Acompañada, Víctimas de Abuso Sexual, Violencia entre Pares Escolares, Indígenas, Discapacidad, Violencia Intrafamiliar y Adolescentes en Conflicto la Ley, donde habita la población objetivo, además de que se encuentren en polígonos de pobreza,, o que cuenten con el mayor rezago educativo o con población indígena originaria.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 9 de 48



5. Población Objetivo

a. Beneficiarios directos

Sistemas DIF municipales del estado de Jalisco, beneficiados en base a la convocatoria que recibirán apoyos escolares, según criterios de elegibilidad señalados en los presentes lineamientos.

b. Beneficiarios indirectos

Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses de edad, en condiciones de vulnerabilidad social y que radiquen en los municipios beneficiados en base a la convocatoria.

Las familias de niñas, niños y adolescentes que reciben el apoyo escolar con lo cual se coadyuvará al fortalecimiento de la economía familiar, según criterios de elegibilidad señalados en los presentes lineamientos.

6. Características de Apoyos

6.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

A continuación se mencionan los apoyos que se entregan bajo la siguiente dinámica:

Entrega de Apoyo Económico, Capacitación y Asesoría del Sistema DIF Jalisco hacia los Sistemas DIF Municipales que resultaron elegidos de acuerdo a la respectiva convocatoria, quienes a su vez brindan el Apoyo Económico a las niñas, niños y adolescentes del padrón de beneficiarios.

a. Beneficiarios Directos (SMDIF)

Tipo de Apoyo	Consiste en	Dirigido a	Periodicidad en que se Brinda el Apoyo
Económico.	En base a resultados de convocatoria se hace entrega a los SMDIF, según el número de beneficiarios, de recursos económicos para la adquisición de útiles escolares, uniformes y	SMDIF beneficiados con la convocatoria.	Conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación y según lo determinen las

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 10 de 48



	calzado para niñas, niños y adolescentes en permanencia escolar o reinserción escolar, según sea el caso.		autoridades estatales para escolarizados y para niños de reinserción escolar de Primaria y Secundaria.
Capacitación.	Tomando como base los resultados de convocatoria, los SMDIF asistirán a la Capacitación para la aplicación del recurso asignado.	Personal operativo de los SMDIF.	Semestral.
Asesoría.	Brindar información para aclarar dudas de la implementación de la estrategia.	Personal operativo de los SMDIF.	Permanente.

b. Beneficiarios Indirectos

Tipo de Apoyo	Consiste en	Dirigido a	Periodicidad en que se Brinda el Apoyo
Apoyo Escolar.	Entrega de recursos económicos de \$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a cada niña, niño y adolescente en permanencia escolar y \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para cada niña, niño y adolescente en reinserción escolar para la adquisición de útiles escolares, uniformes y calzado.	Niñas, niños y adolescentes atendidos en las temáticas de la Dirección de Prevención.	Conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación y según lo determinen las autoridades estatales para escolarizados y para niños de reinserción escolar de primaria y secundaria.
Servicios extraescolar.	El personal operativo del DIF municipal canaliza a los servicios de jurídico, psicología, pedagogía, área médica y alimentaria, en los casos que se requieran	Niñas, niños y adolescentes atendidos en las temáticas de la Dirección de Prevención.	Permanente.



6.2 Cantidades y entrega de beneficios o apoyos

a. Beneficiarios Directos

Tipo de Apoyo	Cantidad	Monto Económico
Económico.	En base a los resultados de la convocatoria se entrega a los Sistemas DIF municipales el monto económico según sea el caso y de acuerdo al número de beneficiarios.	Para niñas, niños y adolescentes en permanencia escolar \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario y \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para reintegración escolar a nivel primaria y secundaria. Cantidad que se entregará en dos exhibiciones conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación.
Capacitación.	2 veces al año.	Sin costo adicional.
Asesoría.	A solicitud durante la aplicación de la estrategia	Sin costo adicional.

b. Beneficiarios Indirectos

Tipo de Apoyo	Cantidad	Monto Económico
Apoyo Escolar.	Se entrega apoyo económico a niñas, niños y adolescentes beneficiados según sea el caso.	Para niñas, niños y adolescentes en permanencia escolar \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario y \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para reintegración escolar a nivel primaria y secundaria. Cantidad que se entregará en dos exhibiciones conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación.
Servicios extraescolares.	Los requeridos por las niñas, niños y adolescentes en base al seguimiento por parte del personal operativo de Sistema DIF municipal.	Sin costo adicional.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 12 de 48



6.3 Temporalidad

	Tipo de Apoyo	Temporalidad
Beneficiarios directos.	Económico.	En dos exhibiciones conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación y según lo determinen las autoridades estatales.
	Capacitación.	Semestral.
	Asesoría.	Permanente.

	Tipo de Apoyo	Temporalidad
Beneficiarios indirectos.	Apoyo Escolar.	En dos exhibiciones conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación y según lo determinen las autoridades estatales.
	Servicios Extraescolar.	Permanente.

7. Beneficiarios

7.1 Criterios y requisitos de elegibilidad

Para ser contemplados a fin de recibir el apoyo de este programa, deberá tratarse de Sistemas DIF Municipales que operen programas de la Dirección de Prevención y se tomarán en cuenta los siguientes perfiles de atención:

Niñas, niños y adolescentes de permanencia escolar en Primaria, Secundaria y Preparatoria que presenten constancia de inscripción en el ciclo escolar 2017-2018, expedida por la Secretaría de Educación Jalisco o Institución Educativa Oficial.

Son aquellas niñas, niños y adolescentes con *riesgos psicosociales e ingresos económicos insuficientes* y/o con las siguientes características:

1. En conflictos con la ley.
2. Quienes se encuentren en procesos de desincorporación de trabajo infantil o en riesgo de incorporarse a actividades laborales.
3. Víctima de violencia Intrafamiliar.
4. Madres, embarazadas y padres adolescentes con hijos.
5. Violencia entre Pares Escolares (Bullying).
6. Migrantes o Migrantes no Acompañados.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 13 de 48



7. Víctima de abuso sexual.
8. En proceso de rehabilitación por uso de drogas.
9. Indígenas.
10. Discapacidad física.

Niñas, niños y adolescentes con abandono escolar en primaria y secundaria, que presenten constancia de inscripción en el ciclo escolar 2017-2018.

Son aquellas niñas, niños y adolescentes con abandono escolar e ingresos económicos insuficientes, que se encuentran detectados en el padrón de abandono escolar de la Secretaría de Educación Jalisco del ciclo escolar 2016-2017 y/o que los SMDIF detecten que no se encuentran estudiando.

Características o Riesgos Psicosociales en los Beneficiarios

1. Que se hayan reintegrado a sus estudios de primaria y secundaria en el ciclo escolar 2017-2018 y que continúen en estos.
2. Carencia económica con base en el Diagnóstico social.
3. Que presenten deserción escolar.
4. En conflictos con la ley.
5. Quienes se encuentren en procesos de desincorporación de trabajo infantil o en riesgo de incorporarse a actividades laborales.
6. Víctima de violencia Intrafamiliar.
7. Madres, embarazadas y padres adolescentes con hijos.
8. Violencia entre Pares Escolares (Bullying).
9. Migrantes o Migrantes no Acompañados.
10. Víctima de abuso sexual.
11. En proceso de rehabilitación por uso de drogas.
12. Indígenas.
13. Discapacidad física.

Para ser contemplados a fin de recibir el apoyo de este programa los solicitantes deberán cumplir lo siguiente:

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 14 de 48



a. Beneficiarios Directos

Requisitos

- Presentar propuesta de padrón con los perfiles antes mencionados.
- Contar con comprobantes fiscales digitales por Internet CFDI.
- Firma de Adendum de Colaboración
- Plan semestral de trabajo de las temáticas de la Dirección de Prevención.
- El 30 % de los apoyos recibidos deberán de ser NNA que desertaron para que con este apoyo se logre reincorporarlos a la escuela; solo en estos casos no se tomará en cuenta la temporalidad de participación en las temáticas preventivas, y los listados los proporcionará la SEJ de deserción por municipios y/o que los SMDIF detecten que no se encuentran estudiando. El SEDIF realizará la investigación de los beneficiarios y si cubre los requisitos de este lineamiento, podrá ser incluido como beneficiario.
- De haber desertado por otra situación que no sea económica, el SMDIF brindará apoyo para la restitución de las NNA, que le permita, de ser posible, reintegrarse a la escuela.

Criterios de Asignación

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal y conforme al Flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 15 de 48



b. Beneficiarios Indirectos

Criterios	Requisitos	Criterios de Asignación
Ser niña, niño o adolescente de 6 años a 17 años 11 meses de edad en situación de vulnerabilidad.	Para acreditar la edad deberá presentar copia de los siguientes documentos: • Copia de acta de nacimiento. • Clave Única de Registro de Población.	El apoyo se asigna de acuerdo al padrón de beneficiarios.
Radicar en el estado de Jalisco.	Para acreditar su residencia deberá presentar el siguiente documento: Recibo de pago de servicios no mayor a 3 meses (energía, agua o teléfono), o presentar copia de la constancia de residencia otorgada por la autoridad municipal competente.	
Ser sujeto prioritario de atención por estar en situación de vulnerabilidad.	Plan de Restitución de Derechos (a cargo del SMDIF) que acredite su vulnerabilidad.	
Ser niña, niño o adolescente que esté cursando los estudios de primaria, secundaria, bachillerato o educación abierta en permanencia escolar.	Para acreditar, deberá presentar constancia de estudios ciclo escolar 2017-2018. Al finalizar el ciclo escolar presentar boleta final.	
Ser niña, niño o adolescente que por alguna situación no esté estudiando y se reintegre a estudios de primaria, secundaria o educación abierta.	Para acreditar, deberá presentar: constancia de incorporación a estudios en el ciclo escolar 2017-2018. En el caso de los adolescentes de preparatoria o bachillerato presentarán constancia de inscripción al ciclo escolar "B" o "A". Al finalizar el ciclo escolar presentar boleta final. Para acreditar deberá presentar Constancia del último grado de estudio cursado.	
Presentar cualquiera de las condiciones de los perfiles de atención señalados.		



7.2 Excepciones de elegibilidad

a. Para los casos de permanencia escolar con dos apoyos escolares.

Solo en casos especiales una familia podrá recibir dos apoyos escolares.

b. Para los casos de reintegración escolar.

No habrá un límite de apoyos escolares por familia.

El SMDIF valorará si el beneficiario puede continuar con el apoyo escolar si aún no se resuelve su situación de vulnerabilidad, permitiéndole continuar con su apoyo escolar (beca); en el caso de las propuestas de baja tendrá que fundamentar el motivo vía Oficio.

Las excepciones deberán respaldarse mediante oficio realizado por el SMDIF, en donde se describan las condiciones y problemáticas por la cual se justifica la excepción, dirigido a la Dirección de Prevención, quien tendrá a cargo la validación de la solicitud de la excepción.

Las altas y bajas se realizarán al finalizar el ciclo escolar validando y ajustando su padrón de beneficiarios según autorización SEDIF.

7.3 Derechos y obligaciones

Los Derechos del SEDIF

- Asignar los recursos económicos a los SMDIF participantes en Base a convocatoria.
- Solicitar la documentación que se requiere a los SMDIF participantes.
- Hacer visitas domiciliarias o de seguimiento con los beneficiarios indirectos.
- Solicitar comprobaciones del recurso y evidencias de entrega a beneficiarios indirectos.
- Realizar seguimientos vía presencial en hogares de los beneficiarios indirectos cuando se requiera.
- Realizar seguimientos vía telefónica con los beneficiarios indirectos.
- Asignar al SMDIF el 30 % del recurso económico del programa, para niñas, niños y adolescentes que hayan desertado de la educación básica primaria y secundaria se reintegren a los estudios, el cual será entregado conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación y según lo señalen las autoridades estatales. Verificar que el 30 % de los recursos asignados a cada municipio sean para reintegrar a niñas, niños y adolescentes a la Primaria y Secundaria.

Las Obligaciones del SEDIF

- Realizar los trámites administrativos para la radicación del recurso.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 17 de 48



- Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad del programa.
- Realizar la calendarización de la entrega del recurso y notificar a los SMDIF.
- Supervisar la operatividad del programa en los SMDIF.
- Recibir los padrones de los SMDIF y validarlos.
- Integrar un expediente por SMDIF de cada beneficiario.

Los Derechos de los Beneficiarios Directos (SMDIF)

- Participar en la convocatoria.
- Si reúne lo establecido en la convocatoria, recibir el recurso económico para la aplicación de apoyos escolares.
- Recibir la capacitación continua para la entrega y comprobación del recurso.
- Recibir asesoría respecto a los lineamientos de la presente Convocatoria.
- Ser informado de los resultados con el fin de conocer si el padrón fue aprobado.

Las Obligaciones de los Beneficiarios Directos (SMDIF)

- Entregar el padrón de las NNA propuestos para ser beneficiados y oficio de participación.
- Operar las temáticas de la Dirección de Prevención.
- Presentar el plan semestral de las temáticas de infancia.
- Presentar informes de actividades mensuales.
- Entregar las evidencias al SEDIF (registros de asistencia, fotografías) de las actividades y de entrega del recurso de 3 a 5 beneficiarios.
- Destinar el 30 % de los apoyos escolares a niñas, niños y adolescentes que hayan desertado de la escuela y por medio de estos apoyos se reintegren a la primaria o secundaria.
- Entregar el recurso económico en efectivo a cada beneficiario (NO ENTREGAR PAQUETES EN ESPECIE DE MATERIAL EDUCATIVO)
- Presentar al SEDIF los seguimientos al plan de restitución.
- Del 30 % del recurso asignado para deserción escolar a nivel primaria y secundaria, el SMDIF entregará según lo señalen las autoridades estatales a las NNA reintegrados a su educación, la cantidad de \$ 5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) mismo que se entregará en dos exhibiciones conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación, por concepto de apoyo escolar.
- Notificar al SEDIF en tiempo, cuando en los casos de las NNA que se reintegraron a sus estudios de primaria y secundaria hayan causado baja por deserción, esto para efecto de reasignar el segundo monto económico.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 18 de 48



Los Derechos de los Beneficiarios Indirectos

- Recibir el recurso económico de apoyo escolar.
- Recibir atención dentro de las temáticas preventivas y de atención de la Dirección de Prevención.
- Recibir talleres de regularización, canalización a servicios jurídicos, psicológicos, médicos y de asistencia alimentaria.
- Continuar recibiendo el apoyo escolar, siempre y cuando sea autorizado por SMDIF como beneficiario.
- Que la NNA que no cuente con acta de nacimiento, no será una limitante para que participe en el programa y sea beneficiado con el apoyo escolar.

Las Obligaciones de los Beneficiarios

- Asistir diariamente a la escuela y cumplir con las tareas.
- Hacer el mayor esfuerzo para lograr tener un promedio aprobatorio.
- Asistir y participar regularmente a las actividades de las temáticas preventivas y de atención convocadas por los SMDIF.
- En el caso de los adolescentes de preparatoria o bachillerato que hayan salido en listas en el ciclo escolar "A", deberán asistir a los grupos de prevención de riesgos psicosociales de su SMDIF, además de cursar algún taller o capacitación.
- Participar en las sesiones de regularización extra escolar.

Madre, Padre o Tutor:

- Trabajar en coordinación con el personal del SMDIF, asistiendo y participando en actividades que propicien el desarrollo personal y escolar del beneficiario.
- Que la NNA asista puntual y regularmente a la escuela, así como para el cumplimiento de sus tareas.
- El padre de familia deberá entregar bimestralmente boleta de calificaciones y al final del ciclo escolar al Sistema DIF Municipal correspondiente.
- Que en casa exista un ambiente cordial que favorezca un desarrollo integral adecuado.
- Utilizar el recurso económico para la compra de mochila, útiles y uniformes escolares incluyendo ropa interior, pants, tenis, zapatos escolares, pago de inscripción, aparatos auditivos y ortopédicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, silla de ruedas, lentes.
- No se permitirá la compra de artículos suntuosos.
- Se autorizará el pago del 20 % del apoyo escolar por concepto de transporte para traslado casa-escuela y viceversa, solo en los casos de las NNA que estén cursando educación abierta, mismos que deberán comprobarse mediante la entrega de los boletos de transporte al Sistema DIF municipal.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 19 de 48



- Realizar la comprobación del recurso económico en tiempo y forma, estableciendo un término de 15 días hábiles posterior a la radicación del recurso.

7.4 Causales de baja

Beneficiarios Directos

Se solicitará el reembolso de los recursos al SMDIF por el monto otorgado, en los siguientes casos:

- Incurrir en incumplimiento de los presentes lineamientos.
- Cuando los recursos se destinen a fines distintos para los cuales fueron otorgados, es decir: cuando el recurso no se dirija a brindar apoyo para la permanencia o en la reintegración escolar.
- Proporcionar información falsa.
- Obstaculizar las visitas de seguimiento.
- Desvío de recursos por parte de las instancias responsables de la ejecución del recurso.
- Incumplir con la comprobación y justificación del total de los recursos asignados, en tiempo y forma (Recibos, Notas de seguimiento y Boletas).
- Que el SMDIF no opere los programas o temáticas de infancia.
- Que el beneficiario no haya ingresado a la escuela.
- Incumplimiento con los informes de las temáticas y programas, así como la información de los indicadores del proyecto.
- Que el beneficiario haya desertado o repruebe el ciclo escolar y el SMDIF no se comprometa a intervenir y apoyar al beneficiario en el siguiente periodo escolar.
- En los casos de bajas por deserción, o reprobación reiterada, uso inadecuado del recurso, el SMDIF no podrá disponer de las vacantes para asignar nuevo beneficiario en caso de no comprobar el seguimiento realizado.
- Cuando no se destine el 30 % de los apoyos escolares a niñas, niños y adolescentes que hayan desertado de la escuela y por medio de estos apoyos se reintegren a la primaria y secundaria.
- El padrón se modifica en base a altas y bajas por parte de los SMDIF previamente autorizado por el SEDIF cada año, pudiendo reintegrar a nuevos beneficiarios hasta la siguiente publicación de la convocatoria. En caso de no contar con la autorización del SMDIF se solicitara el reembolso del recurso.
- En caso que se dé de baja de un beneficiario del programa, tendrá que ser validada por la Dirección de Representación y Restitución de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, y el SMDIF no modificará el plan de restitución de derechos para el seguimiento correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 20 de 48



Beneficiarios Indirectos

- Desviación de los recursos por parte de los padres, responsables o beneficiarios.
- Haber concluido la educación básica, bachillerato y/o escuela abierta.
- Haber cumplido la mayoría de edad.
- Por dejar de residir en el estado de Jalisco.
- El uso del recurso otorgado que se emplee en gastos suntuosos, excesivos o artículos de lujo, pago de alimentos, hospedaje.
- En el caso de las NNA reintegrados no podrán recibir el segundo apoyo económico cuando hayan desertado en el ciclo escolar 2017-2018.

Características y Fundamentos para las bajas.

Deserción Escolar

Se debe presentar documento por parte de la institución escolar (baja escolar).

Baja Voluntaria

Se presenta en hoja blanca escrita por parte del Madre/Padre/Tutor (a puño y letra), exponiendo su motivo personal para renunciar al programa.

Cambio de Residencia

Se presenta una ACTA CIRCUNSTANCIADA en la cual se relate que "Siendo el día ... me presenté al domicilio percatándome que YA NO SE ENCONTRABA ESTA FAMILIA EN ESTE DOMICILIO", esta acta debe ser firmada por el coordinador del programa y un testigo que puede ser la persona que acompañó en la visita correspondiente cuando se percataron de que ya no se sabe nada de la familia del beneficiario.

Mayoría de Edad

No es necesario presentar ningún documento, solo integrar su nombre en el formato de BAJAS pues se sustenta con el acta de nacimiento.

Incumplimiento

Se debe realizar un oficio dirigido a la Mamá/Papá/Tutor para notificarle que su hija/o (nombre completo), que participaba en el Programa de Apoyos Escolares 2017-2018, será dado de baja pues han incumplido en los acuerdos establecidos en el Plan de Restitución de Derechos que firmó al inicio del proceso, en la cual se

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 21 de 48



comprometía a PRESENTAR BOLETAS A TIEMPO, ASISTIR A TALLERES, JUNTAS, etc. (se expone el motivo principal de incumplimiento). Se deben anexar tres amonestaciones previas por parte del SMDIF por incumplimiento en fechas previas, especificando cuál fue el incumplimiento en cada caso.

Al recibir el oficio, en caso que no firme o que no se le encuentra, se anexa este oficio a otro documento que se debe realizar que se denomina: ACTA CIRCUNSTANCIADA. La cual se redacta comenzando así:

"Siendo las ... hrs. del día nos presentamos al domicilio con objeto de solicitar la presencia de la Sra. (madre/padre/tutor) con la intención de entregarle el oficio número ... en el cual se le notifica la BAJA de su hija/o dentro del Programa de Apoyos Escolares 2016/2017... sin embargo (la señora) no se encontró en su domicilio, o bien "no quiso firmar de enterada" y por consiguiente se realiza la presente ACTA CIRCUNSTANCIADA.

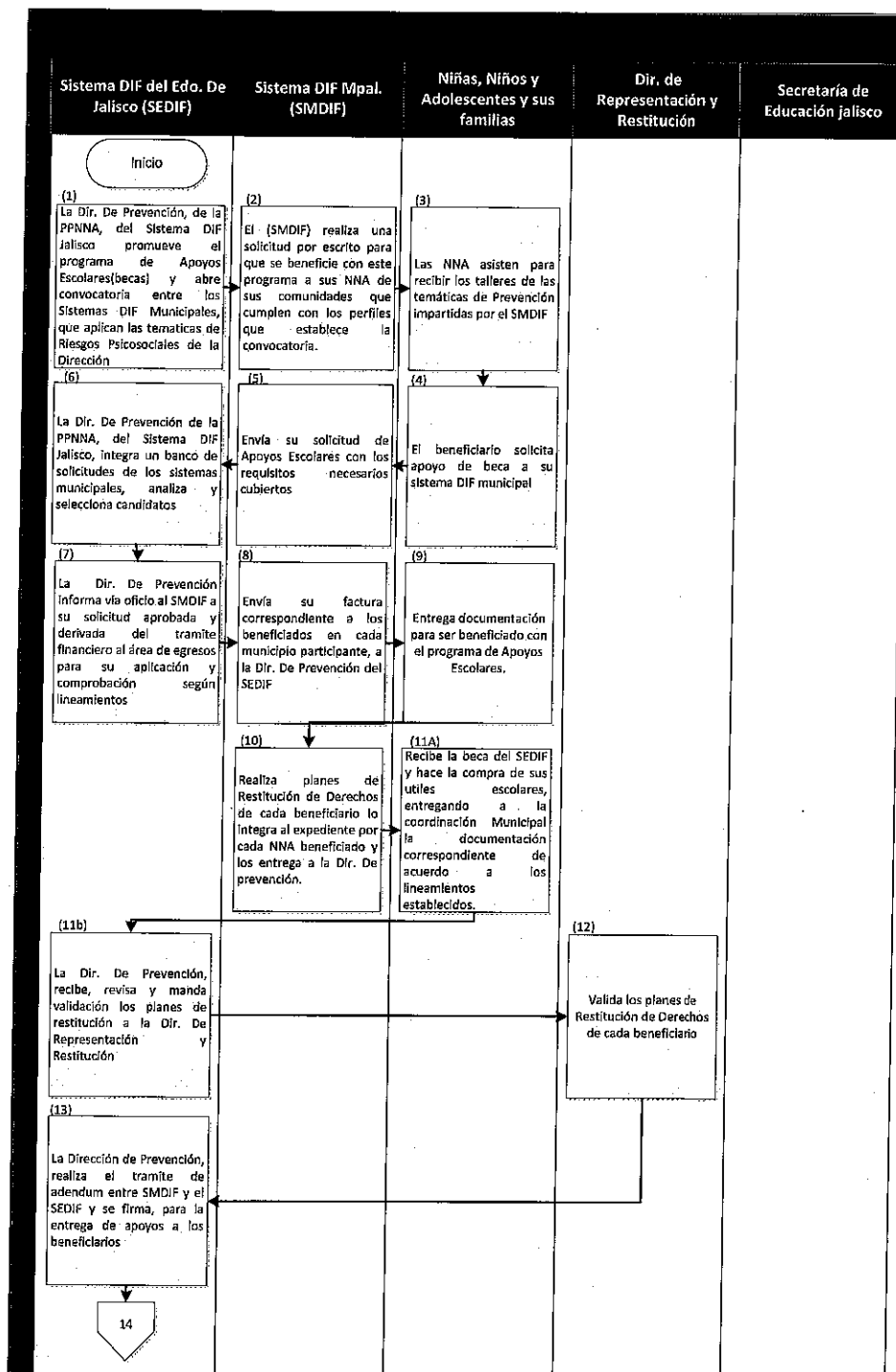
- Esta Acta debe ser firmada por el coordinador del programa ahí en el municipio y también por un testigo que haya acompañado al coordinador cuando intentó entregar el oficio, en el domicilio del beneficiario.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 22 de 48



8. Proceso de Operación

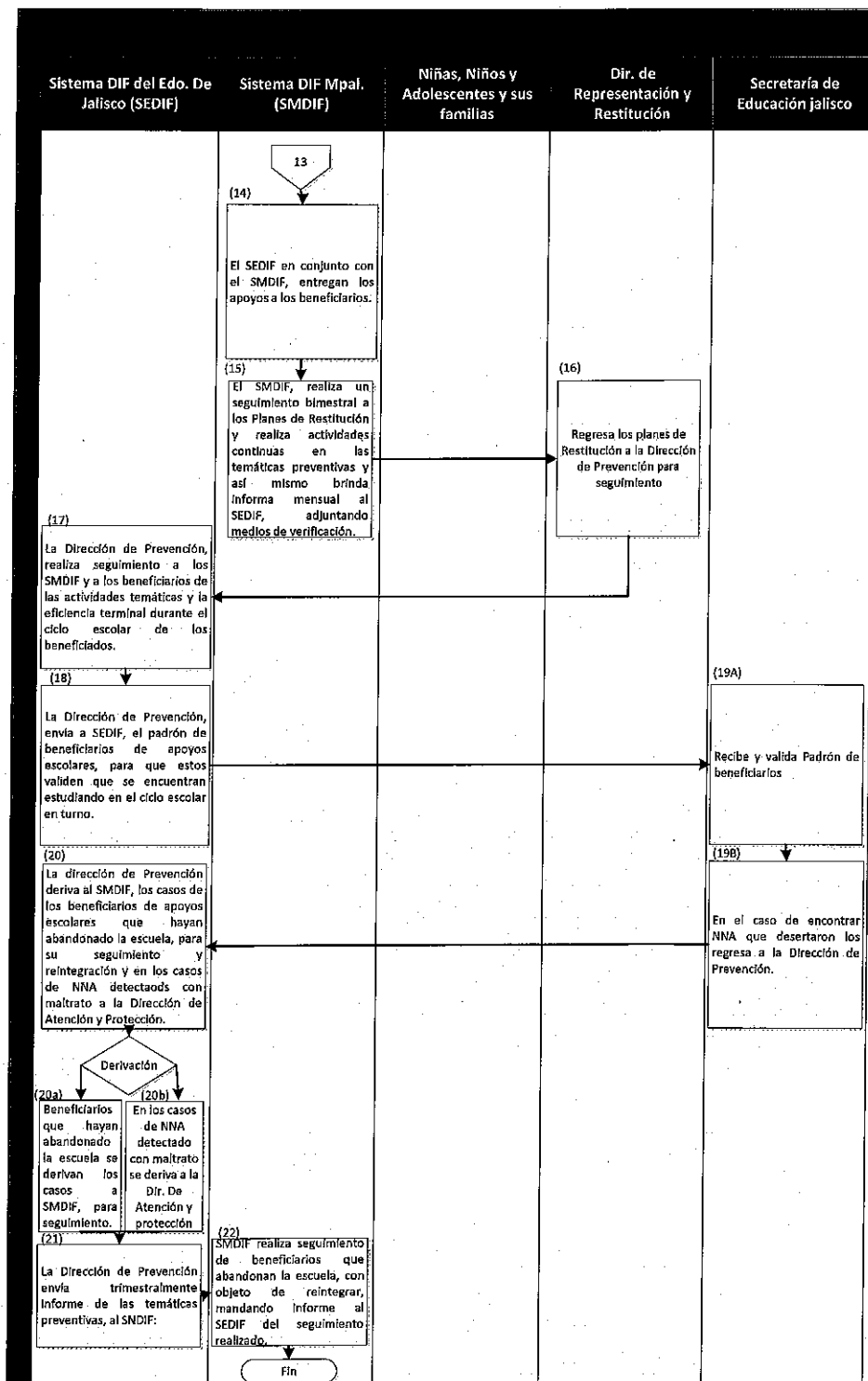
8.1. Flujoograma General



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Flujograma General



FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 24 de 48

Handwritten signatures and initials:
LCC
AD
H
B
Dulce



8.2 Descripción del Proceso

1. Publicación de Convocatoria

- El Sistema DIF del Estado de Jalisco Publica Convocatoria en su página web (<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>)

2. Entrega de Padrón

- El Sistema DIF municipal entrega padrón de las niñas, niños y adolescentes en los términos que establece la convocatoria (Anexo No.1), debidamente firmado y sellado por el Director General.
- El SMDIF solicita vía oficio su participación.

3. Visitas domiciliarias

- El SEDIF en coordinación con el SMDIF, realiza visitas domiciliarias a niñas, niños y adolescentes propuestos en el padrón a fin de validarlos, por lo que el personal del SEDIF aplicará el formato "Entrevistas a Niñas, Niños y Adolescentes propuestos en el padrón" (Anexo No. 2).

4. Validación de propuestas

- Se revisa cada una de las propuestas para verificar que cada uno cubra el perfil.
- Posteriormente, de acuerdo a los resultados de la visita domiciliaria, se valida como beneficiario del programa.

5. Publica resultados

- El Sistema DIF del estado de Jalisco, posterior a la entrega de padrones, publica los resultados en su página Web (<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>) de Sistemas DIF municipales aprobados para participar en el programa de Apoyos Escolares.
- El SEDIF notifica vía oficio la asignación del recurso al SMDIF.

6. Capacitación a personal operativo de los SMDIF

- El SEDIF, convoca a través de la Dirección de Prevención, y capacita al personal operativo de los Sistemas DIF municipales en la aplicación de lineamientos y llenado de formatos que integran los expedientes de los beneficiarios.

7. Conformación de expedientes

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 25 de 48



- El SMDIF solicita a los beneficiarios la documentación e información requerida para el llenado de los formatos e integra los expedientes que incluyen:
 - Acta de Nacimiento con expedición no mayor a 4 meses.
 - Constancia de Estudio de inscripción en el ciclo escolar 2018-2019, que contenga clave CCT y Matrícula de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ).
 - Copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a 90 días de emitido. En caso de no contar con éste, deberá presentar original de la constancia de residencia otorgada por autoridad municipal competente.
 - Copia de identificación oficial del padre, madre o tutor vigente (Credencial para votar, cartilla militar, pasaporte, y en caso de no contar con ninguno de los anteriores, presentar constancia de identidad emitida por autoridad municipal competente).
 - Plan de Restitución de Derechos firmado por el beneficiario, padre, madre o responsable y el Sistema municipal DIF (SMDIF) (Anexo 3).
 - Recibo original del apoyo otorgado, firmado y sellado (Anexo No. 4).
 - Clave Única de Registro de Población (No temporal) (CURP).

8. Entrega de documentos por los beneficiados

- Las niñas, niños y adolescentes hacen entrega al SMDIF de los documentos solicitados.
- Proporcionan la información requerida por el SMDIF para la integración de cada uno de los expedientes.
- Si la NNA no cuenta con acta de nacimiento, esto no será una limitante para que participe en el programa y sea beneficiado con el apoyo escolar. El SMDIF deberá apoyar en su plan de Restitución de Derechos con cumplir el derecho a la identidad y buscarán proporcionarle su acta de nacimiento.

9. Integra expedientes y entrega al SEDIF

- El SMDIF organiza los documentos, integra los expedientes de las NNA de acuerdo a la publicación de resultados y los presenta al SEDIF.

10. Recepción y validación de expedientes

- El SEDIF, a través de la Dirección de Prevención, recibe y valida los expedientes de las NNA de acuerdo a resultados de la convocatoria. (Anexo No. 5)
- Se obliga además a señalar en los siguientes documentos que integran el expediente de beneficiarios; Plan de Restitución de Derechos y padrón de beneficiarios la siguiente leyenda:

"En los términos de la legislación aplicable, es necesario mantener y conservar toda la información derivada del presente en la más estricta confidencialidad y secreto, en

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 26 de 48



cuanto a su contenido, documentación relacionada, debiendo conservar ésta fuera del alcance de terceros sin derecho a ella, por lo que se obliga a no revelar su contenido a persona alguna, excepto aquellos de sus empleados colaboradores y/o asesores a quienes resulte indispensable por razón de su ocupación institucional, bajo su más estricta responsabilidad; así como la respectiva protección de datos personales”.

- En el caso de que el padrón presente algún cambio de alta o baja de beneficiario, el SMDIF deberá dar soporte con el formato “Registro de Altas y Bajas de Beneficiarios”. (Anexo No. 8)
- Las Altas y Bajas se podrán solicitar al SEDIF para su autorización.

11. Solicitud de documentos fiscales

- El SEDIF solicita al SMDIF:
 - a. factura electrónica CFDI impresa y archivos XML, que cumplan con los requisitos que señalen las leyes impositiva y administrativas vigentes, en favor del “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco”, y enviará el archivo digital a: correo electrónico: oswaldo.hernandez@red.jalisco.gob.mx
 - b. Validación del SAT de la factura electrónica CFDI.
 - c. Estado de cuenta y oficio con datos bancarios para la realización del recurso económico vía transferencia.
 - d. Firma del Adendum entre el SEDIF y SMDIF

12. Entrega de documentos fiscales

- El SMDIF entregará al SEDIF, en la Dirección de Prevención, ubicada en el edificio Cuauhtémoc, séptimo piso con domicilio en Av. Américas No. 599, Col. Ladrón de Guevara, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), Factura Electrónica, cadena Original XML, la validación de SAT.
Entrega oficio con los datos bancarios para la transferencia, así mismo el Director General del Sistema DIF Municipal firmará el Adendum, correspondiente a la aplicación del Proyecto.

13. Solicitud de transferencias

- El SEDIF recibe, revisa y valida la documentación de los SMDIF.
- El SEDIF solicitará a la Dirección de Recursos Financieros se realicen las transferencias del recurso económico a los SMDIF participantes (Entrega el expediente administrativo; solicitud de transferencia, factura digital, cadena y validación del SAT, copia de adendum).

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 27 de 48



14. Transferencia de Recurso

- La Dirección de Recursos Financieros realiza entrega del recurso a los SMDIF, conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación, notificando la fecha a la Dirección de Prevención.

15. Recepción de Recurso

- El SEDIF solicita que el SMDIF confirme que el recurso ya esté ingresado en la cuenta bancaria.
- El SMDIF convocará a la población beneficiaria a la entrega de los apoyos escolares el día, hora y sede que señale el SEDIF.

16. Aplicación de Recurso

- Las NNA y sus padres o tutores asisten al evento de entrega de recurso.
- Las NNA en permanencia escolar reciben en efectivo la cantidad de \$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M. N.), en dos exhibiciones conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación, y en los casos de reintegración escolar se brindará \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.) en dos exhibiciones conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación, y según lo señalen las autoridades estatales.
- Firman recibo (Anexo No. 4), correspondiente al monto otorgado, con las siguientes especificaciones:
 - a. Nombre completo de los beneficiarios tal cual aparece en acta de nacimiento.
 - b. Nombre completo del padre, madre o responsable del beneficiario.
 - c. Nombre completo de Director y Coordinador del SMDIF.
 - d. Recibos firmados con tinta azul a puño y letra por el beneficiario y por el padre, madre o responsable.
 - e. Las firmas de los beneficiarios indirectos deberán ser claras, legibles (De preferencia nombre completo, si es rúbrica deberá coincidir en todos los documentos).
 - f. Las firmas de padre, madre o responsable deben coincidir con la firma de la identificación oficial.
 - g. En los casos en los que el padre, madre, tutor o beneficiario firmen con su huella digital, deberá utilizarse tinta color negro y ser lo suficientemente legible.
 - h. Los recibos deberán ser firmados por el Director General del SMDIF y Coordinador de los programas, temáticas o temáticas de Infancia, contener sello del SMDIF en la parte que se indica.
 - i. No se admitirán recibos firmados por ausencia; ni aquellos en los que se detecte alteración en las firmas; en aquellos que presenten alguna de estas inconsistencias, no procederá el apoyo y se solicitará la devolución del recurso al SEDIF.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 28 de 48



- j. No se recibirán documentos con faltas de ortografía, tachaduras, borrones o enmendaduras.
- k. Los beneficiarios con apoyos escolares, realizan las compras acompañados de sus padre y promotores o coordinadores de los SMDIF.
- l. Para mejorar el aprovechamiento escolar, además de útiles escolares, uniformes y calzado, con el recurso podrán comprar artículos que apoyen a las NNA en el aprovechamiento escolar, como son: lentes, aparatos auditivos o calzado ortopédico, presentando diagnóstico médico que sustente la necesidad del artículo.

17.18 y 19 Recepción, validación y entrega de comprobación de recurso

Beneficiarios Indirectos	Beneficiarios Directos	SEDIF
Los padres o tutores de las, niñas, niños y adolescentes beneficiados entregan al SMDIF las facturas digitales con los requerimientos fiscales, equivalentes al monto otorgado.	Será responsabilidad de cada SMDIF, recibir, revisar y conservar la documentación comprobatoria, facturas y recibos del apoyo otorgado, así como toda aquella evidencia y/o testimonios de que los recursos fueron aplicados en beneficios de las NNA señalados en este lineamiento.	El SEDIF valida el total de recibos de los beneficiados con las especificaciones correspondientes
	Todos los documentos correspondientes a la comprobación deberán estar integrados en los expedientes de sus beneficiarios, estar disponibles en las visitas de monitoreo y seguimiento que el SEDIF realice a través de la Dirección de Prevención.	Comprueba que los recibos contengan el sello con la leyenda "Fondo de Aportación Múltiple y Operado, FAM 2018"
		El SEDIF validará que la comprobación presentada por el SMDIF de los beneficiarios corresponda a las NNA integrados en el padrón y con los expedientes.

10/2018





18. Seguimiento de beneficiarios

- El SEDIF solicita al SMDIF llevar a cabo el seguimiento (Anexo No. 3), a beneficiarios durante el ciclo escolar, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Restitución de Derechos.
- Presentar los documentos en las fechas descritas:

Periodo	Documentos	Fechas de Entrega
Agosto - Octubre Noviembre - Diciembre	• Boleta con calificaciones parciales de 2 bimestres. • Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos.	Enero 09 de 2019.
Enero - Febrero Marzo - Abril	• Boleta con calificaciones de 4 bimestres. • Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos.	Mayo 08 de 2019.
Mayo - Julio	• Boleta final. • Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos.	Julio 24 de 2019. (siguiente calendario escolar)

19. Seguimiento del SMDIF a beneficiarios

- El SMDIF realiza visitas domiciliarias y escolares a beneficiarios, y solicita copia de boletas parciales.
- El seguimiento se realizará en base al plan de Restitución de Derechos y deberá contener: los derechos vulnerados en las NNA beneficiarios, los derechos que en lo posible se deberán de restituir, a corto, mediano y largo plazo.
- Éstos se deberán acompañar de una copia de la boleta parcial de calificaciones.

20. Entrega de documentos por beneficiarios

- Los beneficiarios entregan al personal operativo del SMDIF copias de boletas de acuerdo a lo descrito.
- Los beneficiarios y padres o tutores proporcionan la información solicitada por el personal operativo del SMDIF, de acuerdo al plan de Restitución de Derechos.

21. Entrega de seguimientos del SMDIF

- De acuerdo a las fechas acordadas en la capacitación para las entregas de documentos, en este punto el personal operativo del SMDIF elabora los Planes de restitución de Derechos y los entrega al SEDIF.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 30 de 48



- Recaba boletas parciales.
- Entrega al SEDIF.

22.Recepción de seguimientos de SMDIF

- El SEDIF se coordina con el personal operativo del SMDIF para que realice los seguimientos conforme lo establecido.
- De acuerdo al cronograma recibe, revisa y valida la entrega de seguimientos y boletas parciales por el SMDIF.

23.Seguimientos de verificación a beneficiados

- El SEDIF realizará visitas de seguimiento a los beneficiarios (Anexo No. 3), durante el ciclo escolar en coordinación con el personal operativo del SMDIF de manera aleatoria, no más de 10 municipios por SMDIF y no más de 40 municipios para verificar la aplicación del recurso, la permanencia en la escuela y la participación en las actividades y eventos convocados por el SMDIF.(Por Presupuesto de viáticos)

24.Indicador de Eficiencia Terminal.

- El SEDIF solicita al personal operativo del SMDIF las boletas finales de los beneficiarios que recibieron apoyo escolar, con motivo de verificar la mejora y aprovechamiento escolar en los becarios.

25.El SMDIF solicita a beneficiarios boletas finales.

- Con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos de los beneficiarios y constatar que concluyeron el ciclo escolar 2018-2019, el SMDIF solicita las boletas finales y las constancias, de acuerdo al apoyo recibido.

26.Entrega de boletas finales y constancias.

- Las niñas, niños y adolescentes entregan al personal operativo del SMDIF las boletas finales (apoyos escolares), con los siguientes requerimientos:
 - a. Copia del boleto final de calificaciones (cotejo de la original) ciclo escolar 2018-2019.
 - b. Con firma y sello de centro educativo.
 - c. No debe presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones.

27.Entrega de boletas finales y constancias.

- El SMDIF entregará al SEDIF el total de boletas finales y constancias en el caso de las NNA de educación abierta.
 - a) Foliadas.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 31 de 48



b) Ordenadas de acuerdo al padrón de beneficiarios.

28. Recepción de boletas finales y constancias.

- El SEDIF, recibe y valida que las boletas finales y constancias de los beneficiarios cumplan con los requerimientos.
- El SEDIF elabora el indicador de Eficiencia Terminal en base a las boletas de calificaciones de los beneficiarios, que permita evaluar el desempeño escolar de los beneficiarios.
- Las acciones presentadas previamente se llevan a cabo con el objeto de abonar a la creación de un Plan de Restitución de Derechos a las Niñas, Niños y Adolescentes beneficiados, mismo que será realizado por los Sistemas DIF Municipales de acuerdo a las características que defina la Dirección de Prevención.

9. Seguimiento

El Sistema DIF Estatal dispondrá los mecanismos de seguimiento y medición de los resultados, a fin de analizar la ejecución del mismo, midiendo el cumplimiento de objetivos y metas programadas al inicio del ejercicio, así como los recursos presupuestados.

El Sistema DIF del estado de Jalisco supervisará a los Sistemas DIF municipales en cualquier momento, con la finalidad de dar seguimiento y verificar que se cumpla correctamente la operatividad definida.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento a los beneficiarios (Anexo No. 3), durante el ciclo escolar en coordinación con el personal operativo del SMDIF de manera aleatoria y no más de 10 por SMDIF y no más de 40 Municipios para verificar la aplicación del recurso, la permanencia en la escuela y la participación en las actividades y eventos convocados por el SMDIF

El SMDIF enviará de manera trimestral los seguimientos de NNA beneficiarios, así como las boletas de calificaciones de manera bimestral.

Para ello, el Sistema DIF municipal deberá facilitar la información y documentación solicitada por el Sistema DIF Jalisco.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 32 de 48



9.1 Padrón de Beneficiarios validado e integrado por el SEDIF

Características de Padrón de Beneficiarios	
Criterios para la integración del Padrón de Beneficiarios.	1.- Ser niña, niño o adolescente de 6 años a 17 años 11 meses de edad. 2.- El padrón de beneficiarios debe llevar, con carácter de obligatorio, la Clave Única de Registro de Población CURP. El solicitante completa la información requerida. 3.- El padrón debe reorganizarse cada año, pudiendo reintegrar a nuevos beneficiarios.
Instancia Responsable de Integrar el Padrón	El SMDIF integra el padrón con la información relativa a los beneficiarios.
Periodo y mecánica de actualización.	El Padrón deberá integrarse cada año, por lo que en el estatus será de continuidad y alta.

10. Transitorios

PRIMERO

Los presentes lineamientos tendrán cobertura geográfica en los Sistemas DIF municipales el estado de Jalisco que operan el Programa.

SEGUNDO

Los presentes lineamientos incluyen cifras de montos y apoyos correspondientes a la modalidad, mismas que podrán sufrir cambios de acuerdo a la disposición presupuestal conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación y necesidades operativas del Sistema DIF Jalisco.

TERCERO

El incumplimiento de los presentes lineamientos causará diversas sanciones que serán determinadas por las autoridades correspondientes del Sistema DIF del estado de Jalisco, según sea el caso.

CUARTO

Cualquier caso no previsto en los presentes lineamientos será determinado por la Dirección General del Sistema DIF del estado de Jalisco, en coordinación con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y todas aquellas que se consideren pertinentes, según el caso.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 33 de 48



11. Anexos

Formatos:

Anexo 1: Padrón de Beneficiarios.

Anexo 2: Entrevistas a Niñas, Niños y Adolescentes propuestos en el Padrón.

Anexo 3: Plan de Restitución de Derechos.

Anexo 4: Diagnóstico Social.

Anexo 5: Recibo de Apoyo Escolar.

Anexo 6: Control de Expedientes.

Anexo 7: Seguimiento del Beneficiario para Evaluar el Apoyo Escolar y Plan de Restitución de Derechos.

Anexo 8: Registro de Altas y Bajas de Beneficiarios.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 34 de 48



Anexo 1: Padrón de Beneficiarios.

DIF JALISCO		DIRECCION DE PREVENCIÓN										BIENESTAR PARA NUESTROS FAMILIARES						
PADRÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS																		
REGISTRO		IDENTIFICACIÓN			DATOS PERSONALES			DATOS DE LA FAMILIA			DATOS DE LA ESCUELA			OTROS DATOS				
Nº	FECHA REGISTRO	CURP	APellidos	APellidos	NOMBRES	FECHA	EDAD	SEXO	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CLASE ESCUELA	PROF.	GRUPO	INDICADOR DE DESERCIÓN	INDICADOR DE RIESGO	ESTATUS	OTROS
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		
26																		
27																		
28																		
29																		
30																		
31																		
32																		
33																		
34																		
35																		
36																		
37																		
38																		
39																		
40																		
41																		
42																		
43																		
44																		
45																		
46																		
47																		
48																		
49																		
50																		



Anexo 2: Entrevistas a Niñas, Niños y Adolescentes propuestos en el Padrón.

Objetivo: Validar las propuestas de beneficiarios e identificar el perfil de la población propuesta.

FECHA _____ MUNICIPIO _____

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO PROPUESTO:

Nombre:	Edad:
Grado escolar:	Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:	Tel:
Domicilio Actual:	
Tipo de Apoyo:	Escolar () Capacitación ()
Status del Apoyo	Alta () Continúa ()

2. ASPECTOS GENERALES.

PERFIL DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE : ELIGE Y DESCRIBE LA OPCION EN LA QUE SE
ENCUENTRA EL NNA PROPUESTO PARA RECIBIR APOYO DENTRO DE ESTAS CATEGORIAS

- Adolescentes que hayan abandonado la educación secundaria
- En conflictos con la ley
- Quienes se encuentren en procesos de desincorporación de Trabajo Infantil o en riesgo de incorporarse a actividades laborales.
- Víctima de violencia familiar
- Madres embarazadas y padres adolescentes con hijos
- Violencia entre pares escolares (Bullying)
- En riesgo de migración o repatriados no acompañados
- Víctimas de abuso sexual
- En proceso de rehabilitación o uso de drogas
- Indígenas
- Que cometieron faltas administrativas
- Discapacidad física

DESCRIBE LA SITUACION: DE ACUERDO AL PERFIL
SELECCIONADO

SITUACION FAMILIAR

Fecha de actualización: Junio de 2017 V.01 Código: DJ-PR-SG-RE-18

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 36 de 48



Lineamientos Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se encuentran en Riesgo de Deserción Escolar 2018

Anexo 3: Plan de Restitución de Derechos.

	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Dirección de Prevención	
--	---	--

No. de Expediente:

Fecha de elaboración:

Hora:

I. DATOS GENERALES

II. NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Nombre completo				Edad	
Fecha de Nacimiento	dia/mes/año	Lugar de Nacimiento			
Nacionalidad		Sexo		Idioma	
Grupo Étnico		Religión			
Discapacidad	si ()	no ()	Cuál?		
Escolaridad		Domicilio			
Perfil de Atención					

Fundamentación Legal para la realización del:

Plan de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

El presente Plan se notifica con el objeto de establecer la o las Medidas Especiales de Protección que se consideren necesarias con la finalidad de restituir los derechos que se identifican restringidos o vulnerados. Lo anterior de conformidad por lo establecido en los artículos 123 y 147 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra dicen:

Artículo 123. Para solicitar la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las Procuradurías de Protección deberán seguir el siguiente procedimiento:

- Detectar o recibir casos de restricción y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- Acercarse a la familia o lugares en donde se encuentren las niñas, niños y adolescentes para diagnosticar la situación de sus derechos cuando exista información sobre posible restricción o vulneración de los mismos;
- Determinar en cada uno de los casos identificados los derechos que se encuentran restringidos o vulnerados;
- Elaborar, bajo el principio del interés superior de la niñez, un diagnóstico sobre la situación de vulneración y un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de medidas para su protección;
- Acordar y coordinar con las instituciones que correspondía el cumplimiento del plan de restitución de derechos

Artículo 147. Los servidores públicos federales, personal de instituciones de salud, educación, deportivas o culturales, empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación de aquellas que, en el ejercicio de sus funciones o actividades o con motivo de ellas, indebidamente impidan el ejercicio de algún derecho o nieguen la prestación del servicio al que están obligados a alguna niña, niño o adolescente, serán sujetos a las sanciones administrativas y demás que resulten aplicables, en términos de las disposiciones correspondientes.

Fundamento: Artículo 4º, párrafos 3, 4 y 9 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 123 fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Artículos 49 párrafos 2 y 3 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Observación General número 6, fracción V inciso A y 9 fracción VII del Comité de los Derechos del Niño.

Fecha de actualización: Junio de 2017 V.01 Código: DJ-PA-SG-FE-19

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 37 de 48



DIF
JALISCO

Lineamientos Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron
o se encuentran en Riesgo de Deserción Escolar 2018

DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección de Prevención **CDJ** Ciudad de Jalisco

SVOP		FECHA DE REALIZACIÓN	
SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESTITUCIÓN			
DERECHOS	ACCIONES	FECHA DE REALIZACIÓN	SEGUIMIENTO/ EVOLUCIÓN

NOMBRE Y FIRMA
DEL COORDINADOR MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

Fecha de actualización: Junio de 2017 V.01 Código: DIF-PR-PP-RE-18

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 38 de 48

Lac
at
th
D

1/20
Asesor

Anexo 4: Diagnóstico Social

[illegible]

Nombre del responsable de quien elaboró _____ Firma _____

Grado/Letra del, a _____ de _____ de 2007

Fecha de actualización: antes de 2017 V.01 Código: D-PR-GG-PR-20

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 39 de 48



DIF
JALISCO

Lineamientos Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se encuentran en Riesgo de Deserción Escolar 2018

Anexo 5: Recibo de Apoyo Escolar

DIF JALISCO		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO		DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN		CIN Ciudad Niñez							
RECIBO DE APOYO ESCOLAR													
RECURSOS FONDO V RAMO 33													
							Bueno por \$ 3,500.00						
Municipio							Fecha de expedición <table border="1" style="width: 100%;"><tr><td>día</td><td>mes</td><td>año</td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>	día	mes	año			
día	mes	año											
Nombre del Beneficiario													
Numero de folio													
Tipo de Recurso:	Recurso Fondo VRAMO 33												
Perfil de atención													
Recibi del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, la cantidad de \$3,500.00 (Tres mil quinientos Pesos 00/100 M.N.) por concepto de Apoyo Escolar con recurso de Fondo V, Ramo 33 correspondiente al ejercicio 2018 Adendum (No. de Adendum).													
Nombre y firma del beneficiario				Nombre y firma del padre, madre o tutor									
Nombre y firma de Director (a) General Sistema DIF Municipal				SELLO OFICIAL		Coordinador (a) del Programa Sistema DIF Municipal							
Fecha de actualización: 11 de Agosto de 2016 V.01 Código: DJ-PR-S3-RECE													

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 40 de 48



Lineamientos Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se encuentran en Riesgo de Deserción Escolar 2018

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
PROGRAMA DE APOYOS ESCOLARES Y DE CAPACITACIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CONTROL DE EXPEDIENTES

[illegible]

SELLO OFICIAL

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 41 de 48

PÁGINA: 41 de 48



Anexo 7: Seguimiento del Beneficiario para Evaluar el Apoyo Escolar

DERECHOS	ACCIÓN	FECHA	SEGUIMIENTO / EVOLUCIÓN
1. Derecho a Vivir en Familia.	Visita domiciliaria a la madre del niño, para conocer la relación con su hijo, así como brindar herramientas para una convivencia con una perspectiva de infancia	Enero 2018.	Por hacer.
2. Derecho a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal.	Identificar y prevenir violencia psicológica y posible alienación parental	Enero 2018.	Por hacer.
3. Derecho a los Alimentos.	Realizar la vinculación interinstitucional para gestionar apoyo de vestido.	Enero 2018.	Por hacer.
4.			
5.			



Lineamientos Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se encuentran en Riesgo de Deserción Escolar 2018

DIF
JALISCO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JAUSCO
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN

REGISTRO DE ALTAS Y BAJAS DE BENEFICIARIOS



FECHA DE ELABORACION: _____

NUMERO:

TRABAJO INFANTIL
INGRACION INFANTIL NO ACOMPAÑADA
PREVENIR EL TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE

PREVENCIONES

VICTIMS OF ABUSED SEXUAL

☐ Especificar: CTROS

[illegible]

NUMERO Y FIRMA DIRECTOR(A):
SISTEMA DE MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

1. QUERE Y FIRMA DE COORDINADOR
2. SISTEMA DE UNIFORME

FECHA DE ELABORACIÓN:

10-Julio- 2018

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

10-Julio- 2018

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 43 de 48



12. Glosario de Términos

Término	Significado
Abandono Intracurricular:	Es la que se da al final del ciclo escolar (independientemente de haber aprobado o no).
Violencia entre pares Escolares (Bullying):	Toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre estudiantes, de forma reiterada.
Adicción:	Dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación causada principalmente por la satisfacción que esta causa a la persona.
Asesoría psicopedagógica:	Servicios orientados a resolver problemas en el aprendizaje y orientación vocacional de las niñas, niños y adolescentes.
Beneficiarios:	Aquellas niñas, niños o adolescentes con problemáticas psicosociales y que hayan abandonado la educación secundaria.
Embarazo Infantil y Adolescentes:	Son aquellas, niñas, niños y adolescentes embarazados o con hijos menores de 17 años 11 meses.
Migración Infantil no acompañada:	Se entiende por el viaje que realizan niñas, niños y adolescentes menores de 18 años que viajan solos a otro estado o país diferentes a su lugar de residencia.
NNA:	Niñas, niños y adolescentes
PBI:	Promotores de Bienestar de la Infancia.
Riesgos Psicosociales:	Son todas aquellas situaciones tales como: la violencia, los accidentes, el sedentarismo, los conflictos familiares y escolares; el uso y abuso de tabaco, alcohol, y otras drogas; conductas sexuales tempranas, hábitos nutricionales alterados; trastornos psiquiátricos, particularmente la depresión, que puede llevar al suicidio, o bien estados de ansiedad; y aquellas que tienen una repercusión directa en los estilos y calidad de vida.



Término	Significado
SEDIF:	Sistema Estatal DIF.
SMDIF:	Sistema Municipal DIF.
SEJ:	Secretaría de Educación Jalisco.
DP:	Dirección de Prevención.
Trabajo Infantil:	Actividad que desempeñan los niños y niñas, que reviste condiciones de explotación si es que presenta las siguientes características: trabajo a tiempo completo que obstaculizan el acceso a la educación, en un horario laboral prolongado o en una edad demasiado temprana, en trabajos que producen tensiones indebidas de carácter físico, social o psicológico, como trabajo y vida en la calle en malas condiciones o con demasiada responsabilidad y/o con remuneración inadecuada; en general trabajos que socavan la dignidad y autoestima de los niños, tales como la esclavitud o el trabajo servil y la explotación sexual.
Vulnerabilidad Social:	La inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento económico social de carácter traumático.

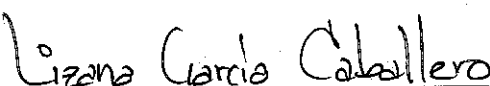
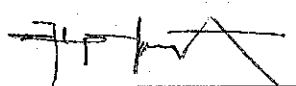
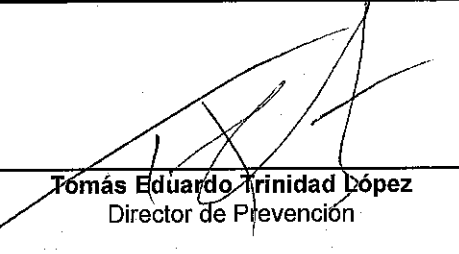
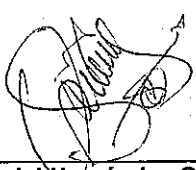
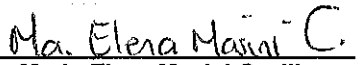
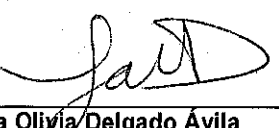
FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 45 de 48

LAC
PD
M
S

Revisión
D. Masini



Autorización del Documento

Autorizó:	
 Lizana García Caballero Directora General	
 Balbina Villa Martínez Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	 Eduardo Anguiano Godínez Subdirector General de Administración y Planeación
Validó:	
 Tomás Eduardo Trinidad López Director de Prevención	
Elaboró:	Revisó:
 Oswaldo Daniel Hernández Oropeza Jefe de Riesgos Psicosociales	 Maria Elena Masini Casillas Directora de Planeación
	 Laura Olivia Delgado Ávila Jefa de Desarrollo Institucional

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
10-Julio- 2018	10-Julio- 2018	PÁGINA: 46 de 48



DIF
JALISCO

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

**Lineamientos Apoyos Escolares para Niñas, Niños y
Adolescentes que Desertaron o se encuentran en Riesgo
de Deserción Escolar 2018**

Dirección de Atención y Protección

Tel. 3030 3800 C.P. 44270

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner, including "Lac" and "Mason".